PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS POR FACILIDADES DE PAGO RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO № 10-0008-12

SESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10-0008-1

La Paz, 03 de mayo de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que debido al Decreto Supremo Nº 1210 de 27 de abril de 2012, se amplía a dos días los feriados nacionales por el Día del Trabajo (1ro. de Mayo), cuando éste cae en martes o jueves, aspecto por el cual, habiendo sido feriados los días, lunes 30 de abril y martes 1ro. de mayo de 2012.

Que de acuerdo a lo establecido en los Parágrafos I y II del Artículo 16 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10.0004.09 de 2 de abril de 2009, la primera cuota de las facilidades de pago, deberá pagarse hasta el último día hábil del mes siguiente de realizado el pago inicial, asimismo, la segunda cuota y siguientes deberán pagarse hasta el último día hábil de cada mes calendario, aspecto por el cual, a efectos de resguardar los derechos del contribuyente, corresponde prorrogar el plazo a nivel nacional, para el cumplimiento del pago de cuotas de Facilidades de Pago.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo № 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio № 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar a nivel nacional hasta el día 4 de mayo de 2012, el vencimiento para el pago de Cuotas por Facilidades de Pago correspondiente al periodo abril de 2012.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Roberto Ugarte Quispaya

PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES